Resolución No. 02-328
(Bucaramanga, 30 de marzo de 2023)

Por la cual se efectúa un Encargo en un empleo de carrera administrativa

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, dispone: *"Mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño* es *sobresaliente.*

El encargo deberá recaer en un empleado que se *encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad* (...)".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 dispone: *"Encargo.* Los *empleados podrán ser encargados para asumir parcial* o *totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para* los *cuales han sido nombrados, por ausencia temporal* o *definitiva de* su *titular, desvinculándose* o *no de* las *propias del cargo* (...)".

Que en la planta de personal de las Unidades Tecnológicas de Santander existe una vacante temporal en el empleo, Técnico Administrativo, Nivel Técnico, Código 367, Grado 04, de conformidad con la Resolución No. 02-137 del 20 de febrero de 2023.

Que, la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 909 de 2004, la ley 1960 de 2020, el Decreto 1083 de 2015 y a los criterios establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás normatividad vigente, al respecto, realizó estudio de verificación del cumplimiento de requisitos para la provisión transitoria del empleo antes mencionado, entre los empleados de carrera de la entidad.

Que, como resultado del mencionado estudio, se elaboró una lista de empleados que cumplen con los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, compuesta de la siguiente manera:

1. NURIS MARIA PEREZ RICO
2. ESPERANZA BAYONA ROMERO
3. PAOLA ANDREA SARMIENTO RAMIREZ

Que, al existir pluralidad de funcionarios que cumplieron con los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo, debe darse aplicación al procedimiento de desempate establecido en el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019, de la Comisión Nacional

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205

del Servicio Civil – CNSC, en cuyo literal g) del Literal C del aparte No. 4 aparece como criterio de desempate el "servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad".

Que, dando aplicación al criterio de desempate referido en el considerando anterior, la funcionaria de carrera sobre la cual recae el cumplimiento del criterio, es **NURIS MARIA PEREZ RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.920.741 de Barrancabermeja, quien es titular del empleo denominado: Secretaria, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 02; este criterio fue publicado en la página web institucional través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, sin que se haya recibido reclamación alguna.

Que, seleccionada la funcionaria que asumirá las funciones del empleo Técnico Administrativo, Nivel Técnico, Código 367, Grado 04, es procedente a efectuar el encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **NURIS MARIA PEREZ RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.920.741 de Barrancabermeja, en el empleo de Técnico Administrativo, Nivel Técnico, Código 367, Grado 04, de la planta global de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

PARÁGRAFO: El plazo fijado para cualquier reclamación será por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este acto administrativo, luego se procederá a efectuar la posesión del funcionario encargado de conformidad con la normativa legal vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión por intermedio de la Dirección Administrativa de Talento Humano a la funcionaria NURIS MARIA PEREZ RICO y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes, y la aceptación del presente nombramiento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Sonnia Yaneth Garcia Benitez/Directora Administrativa de Talento Humano
Proyectó: Silvia Ávila Osma/CPSP/TH

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER440205